

SELLO 4º
40 M^s



AÑO DE
1837.

Habilitada, y publicada la Cont. en 15 de Agosto de 1836

hecho la citacion para este Cabildo por los Porteros de Sala en virtud de Cedula intra diem, mandada despachar por el Sr. Presidente al objeto de que se habia hecho expresion, y de ella resulta hallarse enfermo el Sr. D. Miguel Juan Luengo, Procurador Sindico

El Sr. Blaya, sobre Testimonio de alcabalas.

Se ha visto un oficio del Sr. D. Martin Jose de Blaya, cobrador de contribuciones, fecha de este dia manifestante que para la formacion de cuentas de el año proximo pasado, se hace forzoso se obligasen a los Escribanos de este numero D. Manuel Domingo Garcia, D. Juan Mellado y D. Antonio Martinez y Alasti a fin de que en el termino preciso de tres dias presenten en aquella oficina Testimonio en relacion de los Instrumentos que a use ellos se hayan otorgado y causen alcabala del cuatro por ciento, con los denegados que pida; y enterada la Ciudad ACORDO: Comisionar al Sr. Presidente, a fin de se sirva tutaria obligar a dichos funcionarios a la presentacion de aquellos documentos en el termino preciso de tres dias; y que el presente Secretario y Notario del Rey no ponga el Testimonio correspondiente a la Escribania numerada que exercio D. Mariano Alessia, y cuyo oficio se halla sobrellevado

Sobre remision a la Contad. de Navarra la liquidacion de trimestres.

La Ciudad ACORDO: Que por el proximo correo y con el correspondiente oficio se remita a la Contaduria de Navarra de la Provincia un libro que contiene en liquidacion los pagos hechos a la Hacienda de la misma por contribuciones del presente año, el que se dirija por conducto del Sr. D. Juan

